

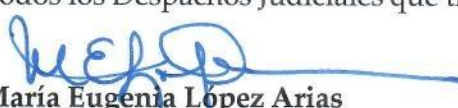


República de Panamá

Corte Suprema de Justicia
María Eugenia López Arias
Magistrada Presidenta

CIRCULAR N° 019

PARA: Todos los Despachos Judiciales que tienen en trámite procesos disciplinarios

DE: 
María Eugenia López Arias
Presidenta de la Corte Suprema de Justicia

ASUNTO: Remisión de todos los procesos disciplinarios a la Jurisdicción Especial de Integridad y Transparencia

FECHA: 24 de febrero de 2023



En cumplimiento de lo dispuesto en el Título III de la Ley 53 de 27 de agosto de 2015, que instituyó la Jurisdicción Especial de Integridad y Transparencia en el Órgano Judicial, a cuyo cargo estará el conocimiento de la investigación, juzgamiento, defensa y aplicación de las sanciones que correspondan a las faltas cometidas por los servidores judiciales de carrera, permanentes, temporales u ocasionales nombrados dentro del Órgano Judicial como principales, suplentes, interinos, itinerantes o encargados de los puestos que ocupan, se ha dado inicio a la instalación de los despachos de dicha jurisdicción con la toma de posesión de los Magistrados del Tribunal, el Magistrado a cargo de la Unidad Especial de Investigación de Integridad y Transparencia y la Defensoría Especial de Integridad y Transparencia.

Por ello, todos los despachos judiciales, en los que cursen procesos por faltas disciplinarias deberán proceder a remitirlos a esta jurisdicción, independientemente del estado en que se encuentren, para que se aprehenda por parte de la Unidad Especial de Investigación el conocimiento de estos casos y se surtan como lo dispone la Ley.

A efectos de facilitar esta labor se pone a disposición de los Magistrados y jueces, por parte de esta superioridad, un modelo para la remisión de los procesos.

Palacio de Justicia - Calle Culebra, Ancon - Apartado Postal 0816-06762, Panamá 1, Panamá



Dependencia Judicial

PANAMÁ, _____ (____) DE _____ DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

En atención a los artículos 149 y 152 en concordancia con el numeral 1 del 308 de la Ley No.53 de 27 de agosto de 2015, y tomando en consideración que a partir del uno (01) de marzo de dos mil veintitrés (2023), inicia labores el Tribunal de Integridad y Transparencia y atendiendo los parámetros para la entrega de los expedientes, **SE ORDENA LA DESAPREHENSIÓN** del conocimiento de los Procesos Disciplinarios en trámite, en este Despacho, para que sean diligenciados conforme lo establece la Ley de Carrera Judicial, por la Jurisdicción de Integridad y Transparencia.

CÚMPLASE,

Jefe de Despacho

Secretario Judicial